



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 009-2024-PCM/PE-ST.01

Lima, 29 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 014-2024-PCM/PE-ST.01-INTEGRIDAD, el Informe N° 049-2024-PCM/PE-ST.01.01.02 de la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento y el Informe N° 051-2024-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades contempladas en su ámbito de aplicación;

Que la precitada política nacional tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar la corrupción en todas sus instancias, así como establecer un plan nacional que se actualice periódicamente cada cuatro años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y por el que se define que el programa de integridad es el instrumento mediante el cual, se establecen lineamientos y mecanismos, para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a través del cual se plantea un modelo de integridad con nueve componentes, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública y promover la integridad y luchar contra la corrupción. Dicho plan nacional se mantiene vigente, conforme lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

Que, el acápite V de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento;



Firmado digitalmente por GONZALEZ ANGULO Mauricio L...
FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 12:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por PORTUGAL TORRES Hernan...
Eladio FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 12:23:03 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS DELGADO Pablo...
Ernesto FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 12:06:19 -05:00



Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP regula la etapa de Planificación, que consta de dos actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad; asimismo, el sub numeral 5.1.2, dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual;

Firmado digitalmente por GONZALEZ ANGULO Mauricio Luis FAU 20547199066 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.05.2024 12:39:31 -05:00



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprueba la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la implementación del modelo de integridad, a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que contiene pautas para la elaboración y aprobación del programa de integridad;

Firmado digitalmente por PORTUGAL TORRES Hernan Eladio FAU 20547199066 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.05.2024 12:23:46 -05:00



Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la función de integridad comprende la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción;

Firmado digitalmente por PALACIOS DELGADO Pablo Ernesto FAU 20547199066 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.05.2024 12:07:12 -05:00

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de asesoramiento responsable de realizar las labores de promoción de la integridad y ética institucional, entre otras, y depende de la Secretaría Administrativa;

Que, mediante Informe N° 014-2024-PCM/PE-ST.01-INTEGRIDAD se presentó la propuesta del Programa de Integridad 2024 para el Proyecto Especial; que el Informe N° 049-2024-PCM/PE-ST.01.01.02 de la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento recomienda que el Proyecto de Programa de Integridad 2024 debe seguir su trámite de aprobación; que, el Informe N° 051-2024-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta necesaria la aprobación del programa, con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva de los servidores civiles frente a potenciales actos de corrupción, permitiendo superar las brechas identificadas en la última evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción 2024, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP;



Firmado digitalmente por
PORTUGAL TORRES Hernan
Eladio FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 12:24:17 -05:00

De conformidad con los informes y las disposiciones legales citadas anteriormente y el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF y la Resolución Ministerial N° 219-2022-PCM;



Firmado digitalmente por
PALACIOS DELGADO Pablo
Ernesto FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 12:07:45 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "Programa de Integridad del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF 2024", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Publicar la presente Resolución y su Anexo en el portal Institucional del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF" (<https://www.gob.pe/fonavi-st>)

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GONZALEZ
ANGULO Mauricio Luis FAU
20547199066 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2024 12:40:32 -05:00

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL
PROYECTO ESPECIAL SECRETARÍA
TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN
AD HOC, CREADA POR DECRETO
SUPREMO Nº 006-2012-EF**

2024



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. DEFINICIONES OPERATIVAS
4. DIAGNÓSTICO
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
6. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD
7. PROCESO O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN
8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
9. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



1. Presentación

La corrupción, continúa siendo uno de los principales desafíos que enfrenta el Estado Peruano, toda vez que su incidencia progresiva afecta negativamente el crecimiento económico, la gobernabilidad y la confianza de los ciudadanos en las instituciones y sus funcionarios.

En un Estado democrático, el fin esencial es transformar las necesidades sociales en políticas públicas tangibles para la atención de tales necesidades, sin embargo, la corrupción encuentra en diversos ámbitos dentro de ellos a los programas y proyectos sociales, oportunidades para ejercer influencia en los niveles de decisión del gobierno y obtener beneficios al margen de la ley.

En ese sentido, el Estado está desplegando esfuerzos nacionales¹ como internacionales² para lograr una administración íntegra y transparente, implementando un conjunto de medidas orientadas a prevenir y luchar contra la corrupción imperante en el país.

Es así que, en aras de continuar con el correcto desarrollo del Proyecto Especial “Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF”³, que se define como un órgano ejecutivo y operativo de la Comisión Ad Hoc, que brinda apoyo para el cumplimiento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, se desarrollará el presente programa de integridad del año 2024, el cual tiene como objetivo una adecuada implementación del modelo de integridad, con la finalidad de contribuir con la transparencia, ética, buenas prácticas y en aplicación de las normativas pertinentes, trayendo como consecuencia promover una cultura de integridad institucional.

2. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM.
- Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

¹ Estableciendo medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, entre otras normativas complementarias.

² Forma parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro Económico Asiático (APEC), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Cumbres de las Américas, entre otros.

³ Art. 10 del Decreto Supremo N°006-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N°280-2023-EF.

- Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y sus modificatorias.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- Decreto Supremo N°006-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N°280-2023-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, que aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1277, que sanciona la realización de comunicaciones mal intencionadas a las centrales de emergencias, urgencias o información.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGS-Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 292-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 020-2022-CG/GCSD, Servicio de Gestión de Denuncias.
- Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público".
- Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública.



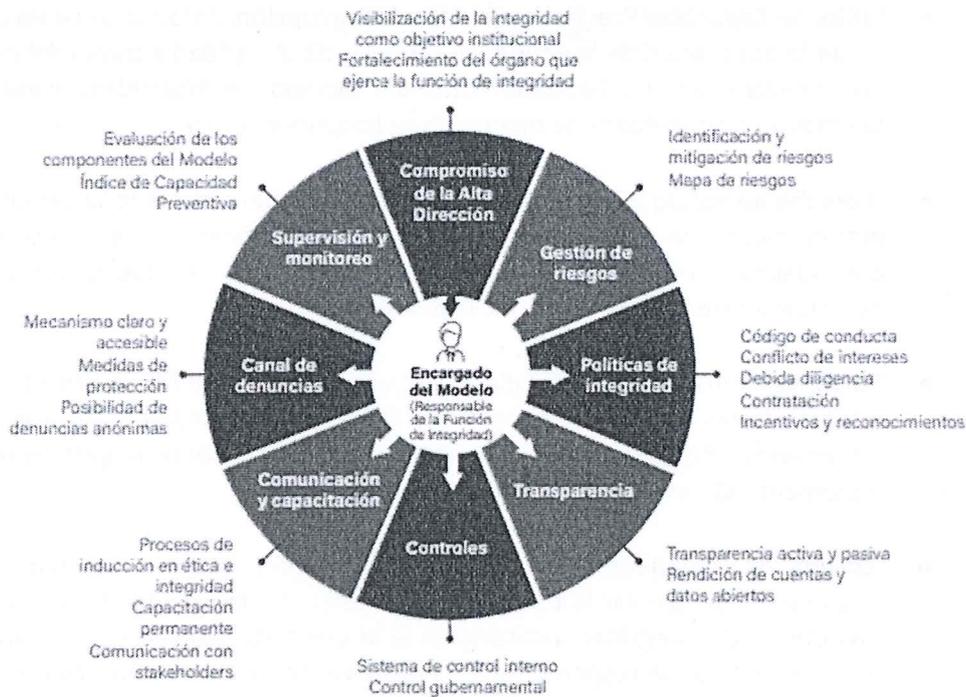
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N°06-2012-EF.
- Resolución Ministerial N° 219-2022-PCM, mediante la cual se designa al Secretario Técnico del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF".
- Resolución de la Unidad de Administración N°028-2022-PCM/PE-ST.01.01, que aprueba el "Código de Conducta de los Servidores Civiles del Proyecto Especial – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N°006-2012-EF.

Las normas previamente señaladas incluyen sus disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

3. Definiciones operativas

a) Descripción de los componentes del modelo

Los componentes del modelo de integridad podrían describirse de la siguiente manera:



Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP

Fuente: Integridad Pública Guía de Conceptos y aplicaciones⁴.

Integridad pública guía de conceptos y aplicaciones.pdf.pdf (www.gob.pe), pág.66

b) Conceptos clave

- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **Ética:** Conjunto de valores morales que permiten a la persona a adoptar decisiones y tener un comportamiento correcto en sus actividades.
- **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público.
- **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y practicas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades, quienes tienen obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.
- **Portal de Transparencia Estándar:** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.
- **Oficina de Integridad Institucional:** En entidades públicas cuentan con diversas maneras de desarrollar la función de integridad. En la primera instancia, a través de una oficina de Integridad Institucional (a la que haga sus veces) o, de no contar con ella, teniendo como responsable a la máxima autoridad administrativa. En este último caso, pudiendo contar con el apoyo de un servidor o equipo de trabajo para la ejecución de las tareas correspondientes. En ese sentido, quien asume la función de integridad juega a partir de su designación un rol relevante en materia de consejería y orientación ética para los servidores y funcionarios dentro de la entidad.
- **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la



corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

4. Diagnóstico

De acuerdo con el Reporte remitido por la SIP, la Secretaría Técnica, logró un avance del 77% para la Etapa N° 1, 10% más con relación a la evaluación correspondiente al mes de junio, así mismo se obtuvo para la Etapa N° 2 un 63%, logrando 30% más en relación en esta evaluación de noviembre.

Cabe señalar que aún tenemos el compromiso de superar las brechas señaladas en el Tabla 1, del 23% en la Etapa N°1 y del 37% para la Etapa N°2.

Tabla N°01 Análisis Cuantitativo de la Etapa N°1 y N°2

Año: 2023 Componente	Avances Junio		Avances noviembre 2023	
	Etapa I	Etapa II	Etapa I	Etapa II
Componente 1: Compromiso de Alta Dirección	0.11	E	0.58	0.33
Componente 2: Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública	1.00	1.00	0.00	0.00
Componente 3: Políticas de Integridad	0.70	0.50	0.80	0.67
Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.83	0.40	0.67	0.80
Componente 5: Controles internos, externo y auditoría	1.00	0.00	1.00	0.00
Componente 6: Comunicación y capacitación	0.60	0.50	0.92	0.50
Componente 7: Canal de denuncias	1.00	1.00	1.00	1.00
Componente 8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	0.50	0.00	0.50	0.50
Componente 9: Encargado del modelo	0.54	0.00	0.88	1
Puntaje por etapa:	0.67	0.33	0.77	0.63
Brecha:	0.33	0.67	0.23	0.37

Nota (E) Excluido de la evaluación de ICP de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Guías de evaluación

La valoración del índice	
Destacable:	81 a 100%
Deseable	61 a 80%
Aceptable	41 a 60%
Regular	21 a 40%
Bajo	0 a 20%

5. Objetivos del Programa

Los objetivos del Programa de Integridad del año 2024 son los siguientes:

5.1 General

Fortalecer la capacidad operativa y de gestión para enfrentar a la corrupción y crear la cultura de integridad a través de determinadas acciones en el Programa de Integridad y Lucha contra la corrupción; así como el modelo de integridad en el Proyecto Especial Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que contribuyan al Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la corrupción del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.



5.2 Específicos

- 5.1.1. Implementar estrategias que coadyuven a ejecutar las actividades programadas con lo establecido en el Modelo de Integridad.
- 5.1.2. Programar y ejecutar actividades para implementar el modelo integridad.
- 5.1.3. Monitorear y controlar los mecanismos y herramientas de Integridad, implementadas en la Etapa N°1 y Etapa N°2.

6. Matriz de acciones del Programa de Integridad

La matriz de acciones del presente Programa de Integridad se encuentra detallada en el Anexo N°01, y se resumen en lo siguiente:

Nº	COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD
1	Compromiso de la Alta Dirección
	Se observa el liderazgo de las autoridades de la entidad, mediante la incorporación de la integridad en los documentos de gestión y planeamiento, y el empoderamiento del órgano que ejerce la función de integridad con los recursos necesarios para continuar con la implementación de las acciones del Modelo
2	Gestión de riesgos
	Se encuentra asociado a la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública en los procesos más sensibles de la entidad, tales como la contratación pública de bienes y servicios, la gestión de recursos humanos, la transparencia y acceso a la información pública.
3	Políticas de Integridad
	Deben ser entendidas como estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores que deben ser plasmados en códigos de conducta, lineamientos para prevención y gestión de conflictos de intereses, políticas de incentivos y reconocimientos al personal por su desempeño ético, entre otros.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
	Cumplir con la publicación de la información actualizada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como garantizar el acceso a la información pública y promover la rendición de cuentas.
5	Control interno, externo y auditoría
	Cumplir con los requerimientos de control interno y facilitar las labores de control gubernamental que realiza el órgano de control institucional.
6	Comunicación y capacitación
	Involucra las tareas de inducción al personal en los principios y valores de la entidad, así como la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la institución.
7	Canal de denuncias
	Es fundamental que los servidores y los ciudadanos conozcan los mecanismos de denuncia establecidos, quién recibe la denuncia, cómo se procesa en la entidad y cuál son las medidas de protección al denunciante.
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad
	Consiste en evaluar permanentemente el avance y el desempeño de la entidad, a fin de identificar oportunidades de mejora, monitorear los indicadores y efectuar los respectivos correctivos para el cierre de brechas en cada uno de los componentes del modelo.
9	Encargado del Modelo de Integridad
	Asume el rol de articular los nueve componentes del modelo, acompañado y orientado a los diferentes órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

7. Proceso o Estrategia de Implementación

Las unidades orgánicas del Proyecto Especial Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N°006-2012-EF deben implementar y/o dar seguimiento a las actividades establecidas en el presente programa de integridad y lucha contra la corrupción, de ambas etapas de acuerdo con los plazos señalados para el presente año, conforme lo establecido en el Anexo N°01.



El equipo de trabajo involucrado directamente para la implementación del programa de integridad está constituido por una persona que forma parte de la Unidad de Dirección según RESOLUCION N°016-2023-PCM, al ser entidad Tipo B

8. Mecanismo de seguimiento y monitoreo

El mecanismo de seguimiento y monitoreo del presente Programa de Integridad se encuentra detallado en el Anexo N°01 del presente programa. Donde se establece las acciones, medios de verificación, así como los responsables y/o involucrados.

9. Matriz de seguimiento y monitoreo

La matriz de seguimiento y monitoreo del presente Programa de Integridad se encuentra detalladas en el Anexo N°01.





ANEXO N°01

Matriz de acciones, seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad del Proyecto Especial Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc



Componente	Pg.	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C1. Compromiso de la Alta Dirección	18	Renovar el compromiso de la Alta Dirección.	1	Acta firmada	Resolución en la que se delega la función de Integridad.		X			Dirección / Función de Integridad
	19	Evaluar la incorporación del ejercicio de la Integridad en las Entidades Públicas (Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)	1	Documento	Informe que evalúe la incorporación Si es el caso, acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad.				X	Función de Integridad
C3. Políticas de Integridad	23	Elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar DJI conforme a la Ley N° 31227.	2	Reporte o informe de cambios a la lista de sujetos obligados	Informe de la lista de sujetos obligados a presentar DJI conforme a Ley N° 31227	X	X		X	Función de Integridad
	26	Reconocimiento en la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	1	Directiva o lineamiento aprobado que precise reconocimiento	Informe con los resultados de acuerdo con el Comité de Selección y emisión de Resolución Secretarial			X		SURH
C.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	28	Comunicar a la ciudadanía los avances de la implementación del modelo de integridad.	1	Apartado en el portal web institucional, reporte de registro de agendas	Publicar en la página web institucional, Portal de Transparencia Estándar comunicados institucionales sobre los avances en la implementación del modelo de integridad				X	Función de Integridad Unidad de Desarrollo y Proyectos



					Informe con estadística de las implementaciones de reportes emitidos por el OCI de la PCM (Formato 35)					Dirección / Asesor
C.6 Comunicación y capacitación	35	Informar sobre el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, Contraloría y Sociedades de Auditoría.	1	Porcentaje de avance	Informe de la Sub-Unidad de Recursos Humanos que precise la duración del proceso de inducción, el contenido y la relación de trabajadores que han pasado el proceso de inducción. Anexo de materiales utilizados en la inducción.	X				
	36	Incorporar en los documentos de inducción para el personal que ingresa a la entidad contenidos sobre ética e integridad pública.	4	Reporte de personal capacitado en la inducción, (Documentos de inducción con contenido de ética e integridad pública)		X	X	X	SURH	
	37	Incluir en el Plan de Desarrollo del Personal capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros afines a la prevención y lucha contra la corrupción.	1	Número de capacitaciones y comunicaciones realizadas (Aprobación del PDP en el que conste las capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública)	Plan de Desarrollo del Personal 2024 (Formato 37)					SURH /Función de Integridad
	38	Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas ética e integridad pública.	4	Mínimo 4 actividades de difusión y/o actividades de capacitación	Informe de capacitaciones realizadas	X	X	X	X	SURH / Función de Integridad
	39	Realizar acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad.	4	Mínimo 4 actividades de difusión	Correos electrónicos en los que se difundan temas de integridad (Formato 39)	X	X	X	X	Función de Integridad /Responsable del portal de Transparencia





C.1. Compromiso de la Alta Dirección	53	Se asegura todas las líneas de trabajo prioritarias con el personal necesario.	1					X	Función de integridad	
	54	Realizar reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad Institucional del sector.	2	Actas o informes	Actas de reuniones organizadas por la Oficina de integridad	X		X	Función de integridad	
C.2. Gestión de Riesgos	55	La Alta Dirección de la entidad sostiene reuniones con la Oficina de Integridad Institucional o con la que haga sus veces para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	2	Actas o informes	Actas de reuniones organizadas por la Oficina de integridad con la Alta Dirección.	X		X	Dirección / Función de Integridad	
	56	Ejecutar las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en su Plan de Acción Anual.	3	3 medios de verificación	Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención	X			SUP / Función de Integridad	
	58	Seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a la lista de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses.	5	Memorando	Memorandos en el que se adjunten los reportes mensuales	X	X	X	Función de Integridad	
C.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	62	Apartado específico en su página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad.	1	Enlace del GOB.pe	Imagen del enlace GOB.pe		X		Función de Integridad	
	63	Se mantiene actualizado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.	3	Informes	Informes mensuales	X	X	X	Función de Integridad	
	65	Mantiene actualizado su Registro de Agendas oficiales de altos funcionarios que se ubican en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.	5	Memorando	Memorandos en el que se adjunten los reportes mensuales	X	X	X	Función de Integridad	
	69	Plan de Desarrollo de Personas del 2024, capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o v) Gestión de riesgos.	1	Plan de desarrollo	Plan de desarrollo acreditando dos capacitaciones	X				SURH



